

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 8 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS VILLA BRISAS DEL BICENTENARIO", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1120

CHILLÁN, 29 MAYO 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 321, (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977, de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
3. Oficio Ordinario N° 1.861, de fecha 13.11.2018, de Consultores BIOCEJ Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 8 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del Grupo "Junta de Vecinos Villa Brisas del Bicentenario", código 129593, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 714, de fecha 23.04.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 96, de fecha 06.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 8 beneficiarios integrantes del Grupo "Junta de Vecinos Villa Brisas del Bicentenario", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 14.11.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- b) Que, de acuerdo a lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- c) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el pago no se realizó dentro de la vigencia de los subsidios, debido a descoordinación de algunos beneficiarios, que por problemas laborales, retrasaron la ejecución de los trabajos y la demora por parte de la D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Chillán, en inspeccionar y otorgar el certificado de recepción municipal.
- d) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

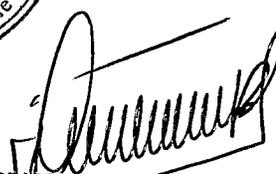
OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, correspondientes a 8 beneficiarios del Grupo "JUNTA DE VECINOS VILLA BRISAS DEL BICENTENARIO", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	CANTO	SILVA	SOLEDAD YAMILLETT	10.181.637-0	HM3 N° SE3-2016-288409
2	CONTRERAS	BARRERA	CINTHIA MAGDALENA	15.676.414-0	HM3 N° SE3-2016-288415
3	DAZA	PARRA	ROSA ESTER	6.999.359-1	HM3 N° SE3-2016-288419
4	LAGOS	OLIVEROS	ELENA DE LAS MERCEDES	8.328.879-5	HM3 N° SE3-2016-288422
5	MENA	ORTEGA	PILAR ANGÉLICA	17.129.441-K	HM3 N° SE3-2016-288425
6	NAVARRO	OVANDO	JAIME ESAU	9.817.642-K	HM3 N° SE3-2016-288407
7	QUILODRÁN	QUILODRÁN	MARÍA DE LOS ANGELES	15.218.451-4	HM3 N° SE3-2016-288416
8	VALENZUELA	GUZMÁN	SUSANA DEL ROSARIO	10.589.243-8	HM3 N° SE3-2016-288410

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRION
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble




SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

JRA/VGH
Distribución:

- Consultora BIOCEJ Ltda., Calle Purén N° 425, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 72